

nombrado sus más quier tiene aceptado este nombre con lo que
esta lo acepta a su nombre, muy conforme, haviendo hecho la ex-
cepción de párroco nra señora por el Rvdo Fr. Francisco Lopez Jimé-
nez Alcaldía mayor a cosa dho Ntra Sra que se habla compadecida
anteriormente a esta fecha digo: que mediante a que por la ley
Real expresa el permiso que los Rvds. Jueces de Corte y Caja
de dicha Ciudad de Valencia tienen de tomar posesión de sus empleos sin juzgar
y sin legar, licenciar, y abonarlos, Requiere que le falten tales
daddos por dñ José Pascual Lema así por decisión por
este escrivano el permiso o noticia que de ningún modo puede
ni debe renunciar, como para que dho escrivano labrador apresen-
te no haga expresa renuncia alq. Privilegio que se le con-
ceden por otra Ley Real, en consecuació a lo q. q. q.
sus mercedes no pueden tener a dho Rvdo Alcaldía mayor de Valencia
que le da la Exma. Señoría x Ntra Sra, dentro de acuerdo
y acuerdo que el permiso Exma. que puestido Real a su
Requerido a dho Rvdo Alcaldía mayor para que en el término de tres
días a dho permiso con las circunstancias, Requiere que
pueda la Ley de merced q. se le confiquen los tres delegados,
llamay, y abonadys, y pasado dho término vio haga cons-
tar a la Ntra Sra q. su nueva fiambra se haga notaria por dho
Jueza y a mrs a dho Ntra Sra con testim. a estos títulos q.
Acuerdos a la Mag. y a la D. Chanq. de la Ciudad de
Granada para que se vea provecho de oportuno
medio, y que en todo acuerdo no se atribuya a dho
mercedario. Omisión ni complaciencia alguna en ejecutar
ya, ni se le haga en manejo alguno Reparable. así

